Factura: 001-200-000043524

20170101007P03064

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101007P03064

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAGBAY SANTOS HOMERO NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103164018	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUIRACOCHA CACERES DIEGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302192620	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40.00

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SÉPTIMA
CUENCA-ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJA
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

ESCRITURA: 2017-1-01-07-P 3064

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: HOMERO NEPTALÍ SAGBAY SANTOS

A FAVOR DE: DIEGO JAVIER GUIRACOCHA CÁCERES

CUANTIA: U.S.D. 40,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Homero Neptalí Sagbay Santos, divorciado, a quien de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "EL CEDENTE"; Dos.- Por otra parte, el señor Diego Javier Guiracocha Cáceres, casado, a quien de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de

la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se indican: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: Uno.- Por una parte el señor Homero Neptalí Sagbay Santos, divorciado, a quien de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "EL CEDENTE"; Dos.- Por otra parte, el señor Diego Javier Guiracocha Cáceres, casado, a quien de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las declaraciones y cláusulas que a continuación siguen: **ANTECEDENTES: a).-** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio del dos mil cinco en la Notaría Segunda del cantón Cuenca a cargo del doctor Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y siete de julio del dos mil cinco, bajo el Repertorio número cinco mil ochenta y uno,

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

se constituyó la compañía de responsabilidad limitada TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,oo); **b).-** En la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y nueve de agosto del dos mil diecisiete, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR al socio Homero Neptalí Sagbay Santos, la cesión y transferencia de sus cuarenta (40) participaciones sociales de un (1,oo) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA. a favor del socio señor Diego Javier Guiracocha Cáceres, a la par y por valor recibido. **CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Por los antecedentes expuestos, el señor Homero Neptalí Sagbay Santos, por este instrumento, en forma libre y voluntaria cede y transfiere como en efecto transfiere sus cuarenta participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., a favor del señor Diego Javier Guiracocha Cáceres; quien a su vez, aceptan la cesión y traspaso de las participaciones, a la par y por el valor recibido, realizado a su favor. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** El cedente declara que sobre las participaciones que cede y trasfiere mediante el presente contrato, no pesa ningún gravamen que limite total o parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL**

CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realiza mediante este instrumento, el capital de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION
David Antonio Ávila Pauta	40,oo	40	1,oo
Luis Antonio Enderica Matute	40,oo	40	1,oo
José Lizardo Guayacondo Pastuzo	40,oo	40	1,oo
Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres	80,oo	80	1,oo
Diego Javier Guiracocha Cáceres	80,oo	80	1,oo
Marco Eusebio Naula Capelo	40,oo	40	1,oo
Milton Javier Puma Puma	40,oo	40	1,oo
Edgar Rolando Quezada Ureña	40,oo	40	1,oo
Total	400,oo	400	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Art. 113 de la Ley de Compañías Codificada. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento queda determinada por el valor de la cesión y transferencia de las participaciones. **CLÁUSULA QUINTA. GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta escritura,

DRA. DORIS CABRERA ROJA
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

será de cuenta de los cesionarios. **CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.-** Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Quedan autorizados cualquiera de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento público. **CLÁUSULA OCTAVA- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA NOVENA: ACPETACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan lo que a cada uno corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: 11.1.- Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y nueve de agosto de dos mil diecisiete; 11.2.- La certificación del Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, **Doctor Hugo Malla Sacaquirin,** con matrícula número cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados de

Pichincha. En caso de controversia los comparecientes podrán ser notificados a: HOMERO NEPTALÍ SAGBAY SANTOS: Dirección del domicilio: Gonzales Suarez; número telefónico móvil: 09984267323 y a DIEGO JAVIER GUIRACOCHA CÁCERES: Dirección del domicilio: Azogues vía a Cojitambo; número telefónico fijo o móvil: 247603 / 0987822856. Los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

0103164018

HOMERO NEPTALÍ SAGBAY SANTOS

0302192620

DIEGO JAVIER GUIRACOCHA CÁCERES

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaría Pública Séptima del cantón Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

linamu
turismo... a otro nivel

ACTA No. 16 (DIECISÉIS)

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete, siendo las 18H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Remigio Crespo No. 18-46 y Brasil, se reúnen los socios señores:

David Antonio Ávila Pauta, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

Luis Antonio Enderica Matute, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

José Lizardo Guayacondo Pastuzo, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo

Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

Diego Javier Guiracocha Cáceres, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

Marco Ausebio Naula Capelo, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

Milton Javier Puma Puma, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

Edgar Rolando Quezada Ureña, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

Homero Neptalí Sagbay Santos, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 400,oo es decir 100%.

Preside la Junta el señor Juan Lizardo Puma Farez en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el Gerente General señor Juan Pablo Domínguez, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 11 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

El señor Presidente de la Junta, solicita que por secretaría se constate el quorum reglamentario: verificado la presencia del quórum suficiente, y, por lo tanto, por ser estos el día, lugar y hora señalados en la convocatoria, se da por instalada, como en efecto se instala la Junta General Extraordinaria de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA. El señor Presidente, asimismo, solicita que por secretaría se de lectura a la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, misma que fue publicada en el periódico Late, el ejemplar del periódico donde consta la convocatoria se anexa al acta.

Aprobado el orden del día, inmediatamente se procede a desarrollar los temas:

1.- Conocimiento y aprobación de los informes: económico y de labores del periodo 2016-2017, por parte del Presidente y Gerente General de la Compañía.-

El socio y Gerente General anterior señor Homero Sagbay Santos, presenta el informe económico y de labores, con todos los respaldos contables pertinentes; deja además constancia de la existencia de

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
QUITO-ECUADOR

valores que con autorización de la Junta, los mantiene como obligaciones pendientes. La Junta General, luego del análisis aprueba los informes económicos y declara extinguida todas las obligaciones adquiridas por el señor Homero Neptalí Sagbay Santos, para con la Junta General de Socios, y, en general, las devengadas durante su ejercicio del cargo como Gerente General, en consecuencia, la compañía nada podrá reclamar en lo futuro, civil, penal, tributaria o administrativamente por efectos de su gestión.

2.- Aprobación del presupuesto para el período 2017-2018.- La Junta en consideración al informe contable, decide suspender el tratamiento del presente punto, hasta que exista la respectiva actualización presupuestaria de los balances respectivos.

3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Homero Neptalí Santos a favor del señor Diego Guiracocha Cáceres.-

El señor Presidente pone a consideración de la Junta que es deseo y voluntad del señor Homero Neptalí Santos en ceder la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR Cía. Ltda., a favor del señor Diego Javier Guiracocha Cáceres, a la par y por valor recibido. La Junta, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar al señor Homero Neptalí Sagbay Santos la cesión de sus cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía Tinamú Tours Operador Cía. Ltda., a favor del señor Diego Javier Guiracocha Cáceres, quien encontrándose presente en la Asamblea agradece y acepta la cesión de participaciones realizadas a su favor.

Como consecuencia de esta resolución, el capital de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. David Antonio Ávila Pauta	40.oo	40	1,oo

linamu
AGENCIA DE VIAJES
turismo... a otro nivel

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Sr. Luis Antonio Enderica Matute	40,00	40	1,00
Sr. José Lizardo Guayacondo Pastuzo	40.00	40	1,00
Sr. Diego Javier Guiracocha Cáceres	80,00	80	1,00
Sr. Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres	40,00	40	1,00
Sr. Marco Eusebio Naula Capelo	40,00	40	1,00
Sr. Milton Javier Puma Puma	40,00	40	1,00
Sr. Edgar Rolando Quezada Ureña	40.00	40	1,00
Totales	**400,00**	**400**	

La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía realizar los trámites legales necesarios para que la cesión de participaciones surtan los efectos legales pertinentes.

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 20:H00.

Sr. Juan Puma F.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sr. Juan Dominguez T.
GERENTE-SECRETARIO
DE LA JUNTA

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original la misma que reposa en los archivos institución, al cual me remito en caso de ser necesario.

Cuenca, 29 de agost del 2017

Juan Pablo Dominguez
Gerente General – Secretario de la Junta

tinamu
AGENCIA DE VIAJES
OPERADORA Y TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA
turismo... a otro nivel

DRA. DORIS CABRERA ROJA
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Cuenca, septiembre 19 de 2017

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., celebrada el 29 de agosto de 2017, los socios resolvieron por unanimidad autorizar al señor Homero Neptalí Sagbay Santos sus cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la compañía a favor del señor Diego Javier Guiracocha Cáceres las mismas que serán transferidas al momento de su venta.

p. TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA.

Sr. Juan Dominguez T.
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010316401-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SAGBAY SANTOS
HOMERO NEPTALI
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NABON
NABON
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V3333I2422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAGBAY JOSE ALBINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS MARIA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2017-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-31
IGM 17 02 786 18
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 030219262-0
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIRACOCHA CACERES
DIEGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOTA FERNANDA
FERNANDEZ MAYORGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3233V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO PACURUCO JORGE RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIRACOCHA CACERES CELIA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2016-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-25
IGM 16 02 432 04
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

015 JUNTA No.
015 - 168 NÚMERO
0103164018 CÉDULA
SAGBAY SANTOS HOMERO NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN
ZONA
MONAY PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

020 JUNTA No.
020 - 250 NÚMERO
0302192620 CÉDULA
GUIRACOCHA CACERES DIEGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
AZOGUES CANTÓN
ZONA
AZOGUES PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

DOY FE Que la copia que antecede en Una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación
Cuenca, a 19 SEP 2017

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103164018

Nombres del ciudadano: SAGBAY SANTOS HOMERO NEPTALI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/NABON/NABON

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SAGBAY JOSE ALBINO

Nombres de la madre: SANTOS MARIA NATIVIDAD

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-055-11460

177-055-11460

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

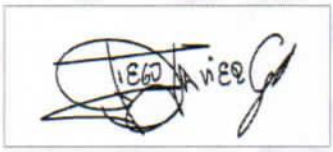

Número único de identificación: 0302192620

Nombres del ciudadano: GUIRACOCHA CACERES DIEGO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ..segunda.. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Dra. Doris Cabrera Rojas
NOTARIA SÉPTIMA DE CUENCA

Cónyuge: FERNANDEZ MAYORGA CARLOTA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: PATIÑO PACURUCO JORGE RAUL

Nombres de la madre: GUIRACOCHA CACERES CELIA MARGARITA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

N° de certificado: 178-055-12096

178-055-12096

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria Segunda de este cantón de Cuenca, en fecha 28 de junio de 2005, he sentado razón de la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede. Cuenca, 21 de septiembre de 2017.- LA NOTARIA.-

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11706

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	173
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /19/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TINAMU TOURS OPERADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TINAMU TOURS OPERADOR CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 296, EL 27/JULIO/2005.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

Nº 0289102